



Ordenanza Número: 6229

1/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

PROCESO DE LA ORDENANZA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dpto. Participación
Responsabilidad, Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieth SAI /
Subdir. Oficio. Gral.
D.LyT. - S.LyT.
Municipalidad de Ushuaia

118/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un FOS de 0,84 al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 38, Sección H.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6229.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 30/03/2023;
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
29/03/2023.-

co

Lic. NGELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número: 6229
2/2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Tec. Antonietta SALA
Subdir. Dpcio. Gral.
D.L y T. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA 07 AGO 2023

VISTO el Expediente E- 3335 - 2023, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza un FOS de 0,84 al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 38, Sección H.

Que dicha norma fue totalmente vetada mediante el Decreto Municipal N° 819/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 54/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023 (N - 11409/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6229,, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 30/03/2022, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 29/03/2023, por medio de la cual se autoriza un FOS de 0,84 al predio identificado catastralmente como Parcela 12, Macizo 38, Sección H. Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 54/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 24/05/2023.

ARTÍCULO 2º .- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1439

/2023.

Alvarez Co. de FREYRA
SECRETARIO
Se: Presidente y Ofc. Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto

INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia